



Córdoba, 01 NOV 2016

Expte. Ref.: 00049768/2016

VISTO:

Que la Mgter. Silvana Raquel LOPEZ, Directora Ejecutiva del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales, eleva a la Decana Normalizadora proyecto del “**Convenio Específico para realizar diagnostico en el sector de las artes escénicas de la Ciudad de Córdoba**” a celebrarse con la Municipalidad de Córdoba y esta Facultad de Ciencias Sociales a través del IIFAP, enmarcado en la Ordenanza HCS N° 6/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 6/12 regula el procedimiento a seguir para la aprobación y suscripción de este tipo de Convenios y en virtud de los establecido en los arts. 5 y 7, a fs. 2/14 obra la documentación requerida y los informes dispuestos en la misma.

Que es oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con otros organismos públicos nacionales, provinciales y municipales fortaleciendo procesos que alimentan la tarea de formación de recursos humanos y ejercicio profesional.

Lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 6/12 sobre delegación y suscripción de este tipo de instrumentos legales y en virtud de la Resolución HCS N° 725/2016 arts. 1 y 2.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el “**Convenio Específico para realizar diagnostico en el sector de las artes escénicas de la Ciudad de Córdoba**”, que forma parte integrante de la presente, a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y **suscribirlo**.

ARTÍCULO 2°: Tener presente el Informe Económico Financiero, que obra a fs. 12/13 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) realizar la carga del Convenio Específico aprobado por el artículo 1° en el Sistema de Registro de Convenios “MICURE”, en los términos y plazos previstos en el art. 10 de la Ord. HCS N° 6/12.-

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. y oportunamente archivar.

292

RESOLUCION N°:

JANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



292

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA REALIZAR DIAGNOSTICO EN EL SECTOR
DE LAS ARTES ESCENICAS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES -UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Córdoba**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Cultura, **Lic. MARCHIARO, FRANCISCO TOMÁS, M.I. N° 25.019.875**, por una parte, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio legal en calle Independencia 35 - 1° piso, - Cabildo Histórico, de la Ciudad de Córdoba de dicha ciudad, y por la otra la **Facultad de Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Córdoba**, a través del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) en adelante "**LA FACULTAD - IIFAP**", representada en este acto por la Decana Normalizadora (R.HCS N° 725/16) **Lic. Silvina Alejandra CUELLA**, autorización conferida mediante Ordenanza HCS N° 6/12 de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n°, 2° piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, se ha convenido en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Objeto: El presente Convenio Específico tiene por objeto que el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales, realice un diagnóstico en el sector de las artes escénicas de la ciudad de Córdoba enfocado a: **a)** Efectuar un relevamiento de opinión sobre la posible instalación de una Sala de teatro del Instituto Nacional de Teatro (INT) en el Centro Cultural General Paz de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y **b)** Una consulta de opinión a los principales referentes del sector sobre los programas de fomento para las artes escénicas que lleva a cabo anualmente la Secretaría de Cultura dependiente de la Municipalidad de Córdoba. -----

Handwritten signature



SEGUNDA: PRESTACIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD: Será responsable de proveer la información y los registros necesarios de modo que “LA FACULTAD - IIFAP” pueda llevar a cabo los objetivos planteados en el presente Convenio. Tales registros incluyen: **a)** informes y relevamientos realizados por el área de Investigación de la Dirección de Emprendimientos Creativos realizados en el año en curso; **b)** Base de datos de artistas y referentes que interactúan con el área de Teatro de la Dirección de Emprendimientos Creativos; **c)** La legislación vigente en materia de artes escénicas. Cualquier demora que se genere como consecuencia de la dificultad de no contar con la información necesaria, no podrá serle atribuible a “LA FACULTAD - IIFAP” en cuanto demora a su cumplimiento. -----

TERCERA: METODOLOGIA DE TRABAJO POR PARTE DEL IIFAP - FCS: El trabajo se organizará en las siguientes etapas: -----

1- En esta se procederá a la búsqueda de la información necesaria, para su cumplimiento será necesario que “**LA MUNICIPALIDAD**” permita tener acceso a los registros municipales, así como a toda otra información que el “**LA FACULTAD - IIFAP**” considere necesario para la realización del presente estudio. -----

2- Durante la segunda etapa se procederá a la compilación y procesamiento de la información y la realización de una medición a través de encuestas a los hacedores teatrales de la Ciudad de modo de realizar finalmente un análisis de la misma. -----

3- En esta última etapa el “**LA FACULTAD-IIFAP**” elaborará el informe final en el que se presentarán las conclusiones detalladas sobre los puntos analizados.

CUARTA: EQUIPO DE TRABAJO: Se conformará un equipo de trabajo integrado por tres (3) consultores nombrados por “**LA FACULTAD-IIFAP**”, los cuales no generarán relación de laboral ni jurídica alguna con “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

QUINTA: DURACIÓN - VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una duración de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última firma de las partes.----



SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA FACULTAD – IIFAP" la suma total de **Pesos Sesenta MIL (\$ 60.000)** pagaderos de la siguiente manera: 1- al inicio de la primer Etapa, según la cláusula Tercera punto 1, se abonará el treinta por ciento (30%) del total y el setenta por ciento (70%) restante al momento de la entrega del informe final por parte de "LA FACULTAD – IIFAP".

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: "LA FACULTAD-IIFAP" se compromete a celebrar un compromiso de confidencialidad con respecto a la información a la cual tenga acceso durante la ejecución de la obra.

OCTAVA: Rescisión: El presente Convenio Específico podrá ser rescindido por alguna de las siguientes causas:

a.- Por incumplimiento de cualesquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas según el presente. La denuncia por incumplimiento corresponde a la parte afectada y no podrá ser argumentada por la incumplidora.

b.- Por existir acuerdo entre las partes respecto a la rescisión anticipada.

NOVENA: Los gastos emergentes de este Convenio y que deban ser afrontados por "LA FACULTAD - IIFAP", deberán ser imputados a los recursos del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) – Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

DÉCIMA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan a los efectos legales del presente convenio domicilio en: "LA FACULTAD - IIFAP" en Av. Haya de la Torre s/nº, 2do piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y LA MUNICIPALIDAD en Marcelo T. de Alvear 120 - 1º Piso, de la Ciudad de Córdoba, República Argentina. Conformes las partes, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a sólo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 20 días del mes de octubre de 2016.

Lic. SILVIA ALEJANDRA
DECA NA NORMA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL



Lic. FRANCISCO JONAS MARCHIARI
Secretario de Cultura
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

